

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la Resolución Nº 890/93 del Rectorado por la que se designa al Ingeniero Raúl ALBERTO, Decano Normalizador de la Facultad Regional San Francisco y la Resolución Nº 3/93 de la Asamblea Universitaria, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Planeamiento en cumplimiento con lo encomendado por la citada Asamblea, se abocó al plan de adecuación de las nuevas Facultades Regionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

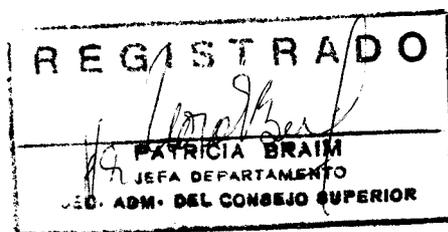
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Limitar al día de la fecha el alcance de la Resolución Nº 890/93 del Rectorado que designa al Ing. Raúl ALBERTO Decano Normalizador de la Facultad Regional San Francisco.

ARTICULO 2º.- Designar al Ing. Raúl ALBERTO a cargo del

/ / /



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

///

Decanato de la Facultad Regional San Francisco con las funciones y obligaciones que establece el artículo 96 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y hasta la fecha de elección del Decano por los mecanismos electorales vigentes, para la cual se establece como fecha tope, el 30 de octubre de 1994.

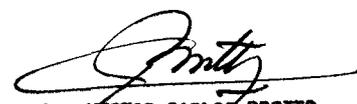
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el Consejo Académico y los Consejos Departamentales de la Facultad Regional San Francisco se encuentran constituidos y conservan plenamente las atribuciones establecidas en los artículos 93 y 101 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 4º.- Convalidar todos los actos administrativos que se hubieren dictado hasta la fecha por aplicación de la Resolución Nº 890/93 del Rectorado, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 2/94

U.T.N.


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO